ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital Local del municipio de Calamar, Bolívar, mediante este documento elabora el siguiente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad de conformidad con lo señalado en los artículos 3.2.1 y 3.2.1.2 del Manual de contratación de dicha empresa y demás normas concordantes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR SE PROPONE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 48, establece que: *"La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines* diferentes a ella".

El Acto Legislativo No. 02 de 2009, artículo 1°, a través del cual se modificó el artículo 49 de la Constitución Política colombiana dispuso que: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Asimismo, establecer las competencias de la nación, las entidades territoriales".*

Concordante con lo anterior, el artículo 44 de la ley 715 de 2001, establece que*: "Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción…"*

A su vez, el artículo 194 de la ley 100 de 1994 dispone que: *"La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo".*

En la actualidad la **ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR** es la única entidad prestadora de servicios de salud de carácter público en el territorio del municipio de Calamar, Bolívar y

funciona con un modelo de prestación de servicios con enfoque en la gestión Integral del riesgo en salud GIRS y, así mismo, desarrolla su capacidad operativa adecuándose al rol de Prestador Primario para las RIPSS que operen en el municipio de Calamar, Bolívar.

Los servicios a cargo de la **ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR** se prestan conforme a la naturaleza de entidad descentralizada que ostenta la empresa, bajo su responsabilidad y autonomía técnica, administrativa y financiera, para lo cual requiere con los medios adecuados en el área asistencial según la demanda de servicios de las EABP contratantes y la población no asegurada. Los servicios se prestan y desarrollan de conformidad con los acuerdos contractuales con las diferentes EAPB, en cuanto a número de usuarios y tipos de servicios.

En desarrollo de los fines misionales de la **ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR** y en ejecución de cada uno de los procesos y subprocesos inherentes al funcionamiento de la entidad, ésta requiere adquirir insumos médico-quirúrgicos de acuerdo con las necesidades de cada uno de los servicios asistenciales que presta a la comunidad, de manera continua y oportuna.

Conforme la exposición precedente, a través del presente estudio se identifica la necesidad de adquirir insumos médico-quirúrgicos necesarios para la prestación de los servicios asistenciales que ofrece la **ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR** del Municipio de Calamar, Departamento de Bolívar, se considera oportuno y conveniente llevar a cabo un proceso de contratación orientado a la satisfacción de la necesidad identificada.

La Contratación propuesta se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios de la **ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR** del Municipio de Calamar, Departamento de Bolívar, de conformidad con lo normado en el artículo 3.2.1.1 del Manual de Contratación de la empresa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. Objeto del contrato a celebrar: ***"LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE OFRECE LA ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR, DEL MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"***

2.1.1. Alcance del objeto contractual: El alcance del objeto del contrato que la **ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR** se propone celebrar, está orientado a la adquisición de los insumos requeridos para la prestación de los servicios de salud ofertados por la empresa, de manera eficiente, oportuna y bajo criterios de calidad.

2.1.2. Especificaciones técnicas del objeto del contrato: Las especificaciones técnicas de los insumos médico-quirúrgicos cuya adquisición constituye el alcance del objeto del

contrato propuesto celebrar, son las que a continuación se señalan:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	TRAMADOL 50 MG AMPOLLA VITALIS CAJA X1	$ 3.400,00
2	TRAMADOL 100 MG AMPOLLA VITALIS CAJA X1	$ 4.800,00
3	DEXAMETASONA AMP 8MG 2ML VITALIS CAJA X1	$ 5.400,00
4	DEXAMETASONA AMP 4MG VITALIS CAJA X1	$ 3.000,00
5	GUANTES DESECHABLES TALLA M PRECISION CAJA X100	$ 13.500,00
6	GUANTES DESECHABLES TALLA L PRECISION CAJA X100	$ 13.500,00
7	GUANTES DE VINILO DESECHABLES TALLA L	$ 50.900,00
8	ACIDO TRANEXANICO AMPOLLA CAJAX10 PROCLIM	$ 44.270,00
9	HIDROXIDO DE ALUMINIO SUSPENSION 360ML MK	$ 25.400,00
10	GUARDIAN 3 LITROS	$ 13.200,00
11	VITAMINA K AMPOLLA CAJA X 1	$ 6.410,00
12	CANULA NASAL LIFE CARE PED	$ 9.950,00
13	CANULA NASAL LIFE CARE ADULTO	$ 10.500,00
14	ALCOHOL ANTISEPTICO X 3600ML	$ 35.700,00
15	MASCARILLA DESECHABLE ELASTICA CAJA X50	$ 22.950,00
16	DICLOFENACO 75MG/3ML VITALIS CAJA X5	$ 15.300,00
17	GENTAMICINA LA SANTÉ 0.3% GOTAS OFTÁLMICAS FRASCO X 10 ML	$ 10.120,00
18	GENTAMICINA 80MG/2ML VITALIS CAJA X 1 AMPOLLA	$ 5.950,00
19	GENTAMICINA 160MG VITALIS CAJA X10	$ 6.290,00
20	HIDROCORTISONA 100 MG VITALIS CAJA X 1 AMPOLLA	$ 9.500,00
21	HIOSCINA + DIPIRONA 20MG+2.5G/5ML VITALIS CAJA X 1 AMPOLLA	$ 10.100,00
22	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20MG VITALIS CAJA X1	$ 7.400,00
23	LIDOCAINA ATOMIZADOR 80G ROPSONH	$ 76.950,00
24	DIPIRONA MAGNÉSICA 2GR VITALIS CAJA X1	$ 4.300,00
25	AMPICILINA 500MG AMPOLLA	$ 7.250,00
26	BERODUAL FENOTEROL BROMHIDRATO + BROMURO IPRATROPIO 0.5MG/0.25MG BOEHRINGER FRASCO X 20 ML	$ 32.950,00

27	DIPIRONA SÓDICA 1GR/2ML VITALIS X 1 AMPOLLA	$	4.950,00
28	CLINDAMICINA 600 MG/4ML VITALIS CAJA X 1 AMPOLLA	$	9.450,00
29	AMPICILINA + SULBACTAM 1G/0.5G VITALIS CAJA X 1 VIAL	$	8.250,00
30	ACETAMINOFÉN 500MG TABLETA AMERICAN CAJAX100	$	16.900,00
31	ACETAMINOFEN150 MG JBE X 60 ML LAFRAN	$	5.560,00
32	SUERO FISIOLOGICO SOLUCION INYECTABLE BOLSA X 500ML	$	3.300,00
33	CLORURO DE SODIO DE 0.9% BOLSA 250ML PRESENIUS CAJA X50	$	4.250,00
34	CLORURO DE SODIO 0,9% BOLSA 100ML CAJA X100	$	2.920,00
35	DEXTROSA AL 10% BOLSA BAXTERX100	$	6.900,00
36	SOLUCION LACTATO DE RINGER (BAXTER)	$	5.100,00
37	ESPARADRAPO HOSPITALARIO TUBO SURTIDO LEUKOPLAS TUBO X 5	$	76.700,00
38	JERINGA DE 5ML25GX1 ½ PRECISION CAJA X100	$	27.240,00
39	JERINGA DE 1ML27GX1 ½ INSULINA MEDISPO CAJA X100	$	33.000,00
40	JERINGA DE 3ML 21G 1 ½ PRECISION CAJA X100	$	32.000,00
41	JERINGA DE 2ML 23GX1 PRECISION CAJA X100	$	25.320,00
42	JERINGA DE 10ML 21G 1 ½ PRECISION CAJA X100	$	35.000,00
43	JERINGA DE 20ML21GX1 ½ PRECISION CAJA X50	$	20.970,00
44	TAPON HEPARINIZADO CAJA X100 PRECISION CAJA X100	$	30.100,00
45	FORRO DESECHABLE 200X100CM MAINCO	$	3.226,00
46	GASA HOSPITALARIA ROLLO X 100 YARDAS		
47	CLORURO DE BENXAL CONIO GALONX4 LITROS PROASEPSI	$	57.000,00
48	OXACILINA 1GR AMPOLLA VITALIS CAJA X10	$	52.250,00
49	BAJA LENGUA BOLSA X 20 UNIDADES	$	1.900,00
50	CEFTRIAXONA 1 GR CAJAX1	$	10.500,00
51	JABÓN QUIRÚRGICO GALON ASEPTIDINA 4%	$	99.750,00
52	BERODUAL BERODUAL FENOTEROL BROMHIDRATO + BROMURO IPRATROPIO 0.5MG/0.25MG BOEHRINGER FRASCO X 20 ML	$	32.950,00

53	EQUIPO BURETA CON FILTRO 150ML GOTHAPLAS	$	5.700,00
54	CATETER INTRAVENOSO 20G X1/4 NIPRO	$	3.000,00
55	CATETER INTRAVENOSO 22G X1 NIPRO	$	3.000,00
56	CATETER INTRAVENOSO 24G X3/4 NIPRO	$	3.000,00
57	CATETER INTRAVENOSO 18G NIPRO	$	3.000,00
58	CATETER INTRAVENOSO 16G NIPRO	$	3.000,00
59	EQUIPO MACROGOTEO PRECISION CAJA X30	$	35.000,00
60	EQUIPO MICROGOTEO MEDISPO BOLSA X 20	$	28.000,00
61	MICRONEBULIZADOR COMPLETO ADULTO ETERNA/PR	$	5.000,00
62	MICRONEBULIZADOR COMPLETO PED ETERNA/PR	$	4.050,00
63	ALGODÓN TORUNDAS X 500G	$	23.500,00
64	LIDOCAINA 2% S/E AMPOLLA FRASCO 50ML ROPSOHN2	$	12.000,00
65	LIDOCAINA JALEA AL 2%30MLCAJAX1 ROPSOHN	$	23.950,00
66	ESPECULOS DESECHABLES	$	1.500,00
67	SUPER KIT DE CITOLOGIAS	$	5.900,00
68	CONDONES CAJA X3	$	14.950,00
69	NYLON 2/0 A-C 1/2 19MM 75CMS MEIYI	$	3.400,00
70	NYLON 3/0 A-C 3/8 22MM 75CMS MEIYI	$	3.400,00
71	NYLON 4/0 A-C 3/8 22MM 75CMS MEIYI	$	3.400,00
72	NYLON 5/0 A-C 3/8 19MM 75CMS MEIYI	$	3.400,00
73	BETAMETASONA 8 MG/2 ML G-FAR SOL INYECT IM-IV CAJA X 10 AMPOLLAS	$	66.500,00
74	METOCLOPRAMIDA AMPOLLA 10MG CAJA X10	$	32.500,00
75	CUCHILLA DE BISTURI Nº15 CAJA X100	$	60.000,00
76	SONDA VESICAL Nº22	$	7.990,00
77	VENDA ALGODON 3X5 BOLSA X12	$	39.600,00
78	VENDA ALGODÓN 6X5 BOLSA X12	$	27.800,00
79	ACIDO ACETIL SALICILICO TABLETA CAJAX100 TAB	$	26.800,00
80	GUANTES DESECHABLES VINILO TALLA M PROTEX CAJA X100	$	30.699,00
81	PREDNISOLONA G-FAR 5 MG X 30 TABLETAS	$	15.200,00
82	METIL-PREDNISOLONA AMPOLLA	$	23.750,00
83	LEVONORGESTREL 0.15 MG- ETINILESTRADIOL 0.03 POR 21 TABL	$	6.650,00

84	LAMINAS PORTAOBJETOS X 50 + LAMINILLAS CUBREOBJETOS X 100	$	19.900,00
85	LAMINAS CUBRE OBJETO X50	$	13.900,00
86	PRUEBAS DE EMBARAZOCAJA X50 TIRAS-ALERE(FHC-201	$	21.000,00
87	TUBO BD VACUTAINER – PARA SUERO 6 ML,13×100 MM. CAJA X 100 UNIDADES	$	20.600,00
88	TUBOS LILA 4MLPURPLE NIPRO CAJA X100UND	$	52.000,00
89	HIV AB PLUS COMBO RAPID TEST CAJAX30	$	124.900,00
90	SIFILIS NO TREPONEMICA CAJAX25 CASSETTE	$	138.000,00
91	VDRL FRANCO X 25 ML	$	150.330,00
92	SD-BIOLINE HIV ½ 3.0 CASSETTE X30 ALERE(03FK10)	$	147.000,00
93	PUNTAS AZULES XBOLSA	$	45.500,00
94	PCR(PROTEINA C REACTIVA)	$	71.000,00
95	TRIGLICERIDOS 4X50ML KIT	$	310.000,00
96	PUNTAS AMARILLAS DGLAB PIPETTE 200 UL	$	45.500,00
97	ALCOHOL ACIDO S/NEELSEN FCO 1000ML	$	64.000,00
98	TIRILLAS G-30 CAJA X50 +LANCETAS	$	51.000,00
99	AZUL DE METILENO X 1000ML	$	104.000,00
100	SIFILIS DETERMINE X UNIDAD-ALERE(7D2443)X25	$	200.000,00
101	TIRAS URIANALISIS DE 10 PARAMETROX 150 UNIDADES-STANDA	$	88.000,00
102	LISANTE	$	520.000,00
103	HEPATITIS B X 25	$	210.000,00
104	HDL CAJA X 25	$	90.000,00
105	BILIRUBINA CAJA	$	100.000,00
106	ASTO X 50 ML	$	85.000,00
107	CONTROL DE CALIDAD EQUIPO HEMATOLOGIA	$	220.000,00
108	GLUCOSA 2 X 125 ML	$	80.000,00
109	CONTROLES PARA QUIMICA CAJA 4X100	$	330.000,00
110	DENGUE IG- IGM X 25	$	360.000,00
111	HEMOCLASIFICADORES	$	100.000,00
112	CLINER	$	130.000,00
113	DILUYENTE PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA	$	335.000,00
114	COLORANTES (FUCSINA ENICADA DE ZIEHL NEELSEN- AZUL DE METILENO ZIEHL NEELSEN- ALCOHOL ACIDO DED ZIEHL NEELSEN) X 500 ML	$	80.900,00

115	AGUA DESTILADAX100 ML	$	20.000,00
116	HEMATOCRITO X 100	$	15.000,00
117	ALCOHOL ACETONA DE GRAM X 500 ML	$	45.000,00
118	VIOLETA DE GRAM 500ML	$	38.000,00
119	CREATININA 1X300 MLML	$	41.000,00
120	ACIDO DESMINERALIZANTE	$	42.500,00
121	TIRAS ADHESIVAS DENTALES PARA PULIR RESINA	$	105.000,00
122	AGUJAS CORTAS	$	32.130,00
123	AGUJAS LARGAS	$	32.130,00
124	ALGODONES X PAQUETES	$	22.600,00
125	BARNIS FLÚOR	$	90.000,00
126	BONDING	$	145.000,00
127	CEPILLO PROFILACIX CAJA X 144 UNI	$	58.000,00
128	GOTAS REVELADORAS PLACA	$	10.700,00
129	DETARTROL FRASCO DE 60CC	$	35.000,00
130	DICAL	$	72.294,00
131	DISCOS SOFTFLOEX PAQUETE POR 30	$	109.932,00
132	EMOSTATICOS	$	17.600,00
133	ESPEJOS ODONTOLOGICOS CON MANGO	$	6.000,00
134	EUGENOL	$	23.000,00
135	EUICIDA	$	30.800,00
136	EYECTORES X 100	$	18.445,00
137	FLUOR GEL	$	23.443,00
138	FLUOR NEUTRO GEL X 200 ML	$	26.656,00
139	FRESA DIAMANTE 859L 016 ARO AZUL MEISINGER	$	13.440,00
140	GASAS EN OBSODONCIAS SIN ALGODÓN (PAQUETES)	$	4.700,00
141	GLUTARALDEIDO GALÓN	$	34.700,00
142	IONÓMERO CEMENTO LUTING	$	135.000,00
143	JABON ENCIMATICO	$	75.000,00
144	JUEGO DE FRESAS PARA PULI RECINA X CAJA	$	46.060,00
145	BOLSA ESTÉRIL AUTOSELLABLE FRESA 57X130MM	$	15.000,00
146	JUEGO DE PUNTAS O PIEDRAS PARA MONOTOL X 10 UNI	$	41.800,00
147	LIDOCAINA CON EPINEFRINA X CAJA	$	55.882,00

Carrera 2 No. 1-78
Calamar - Bolívar
www.esehospitalocaldecalamar.gov.co/
gerencia@esehospitalocaldecalamar.gov.co
esehospitalcalamar
hospitalcalamar

148	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA X CAJA	$	66.000,00
149	LIMPIADOR DE SUPERFICIES MARCA GAROX	$	16.400,00
150	LUBRICANTE PARA PIEZA X200ML SPRAY	$	75.000,00
151	PAPEL DE ARTICULAR (CAJA X 12)	$	62.100,00
152	PASTA PROFILÁCTICA	$	11.000,00
153	JUEGO DE FRESA DIAMANTE	$	77.000,00
154	SELLANTE	$	62.000,00
155	ZINC OXIDE	$	19.000,00
156	LIDOCAINA JALEA X30ML	$	15.500,00
157	LIDOCAINA SPRAY	$	75.000,00
158	RESINA A1	$	119.000,00
159	RESINA A2	$	119.000,00
160	RESINA A3	$	119.000,00
161	RESINA A3,5	$	119.000,00
162	RESINA B2	$	119.000,00
163	KIT DE FRESA ZECRIA	$	55.000,00

- ***Este listado se encuentra sujeto a modificaciones por orden de pedido de acuerdo con la necesidad del servicio.***

2.1.3. Identificación del objeto contractual a través del Clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato a celebrar se encuentra clasificado de la siguiente forma, a través del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

Segmento	Familia	Clase	Nombre Producto
420000	422900	422951	Equipos quirúrgicos y accesorios y productos relacionados

2.2. Identificación del contrato a celebrar: El numeral 6º del artículo 195 de la ley 100 de 1993 establece que las ESE en materia contractual se regirán por el derecho privado. En este sentido, la tipología que corresponde al contrato que la **ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR** se propone celebrar, es la de SUMINISTRO, prevista en el artículo 968 del Código de Comercio, que establece:

"***ARTÍCULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN.*** *El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en*

favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"

2.3. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato por celebrar será hasta el 30 de junio de 2026, contados partir de la fecha de expedición del registro presupuestal.

2.4. Lugar de ejecución del contrato: El contrato se ejecutará en el municipio de Calamar, Departamento de Bolívar.

2.5. Valor estimado del contrato y forma de pago: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato a celebrar corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($368.971.200,00**),el cual se pagará mediante pagos parciales de acuerdo con el suministro de los insumos de cuya adquisición se trata, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del CONTRATISTA; así como de la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato designado por la ESE y presentación de todos los soportes que acrediten el cumplimiento de todas las demás obligaciones a cargo del CONTRATISTA, debidamente refrendados por el **SUPERVISOR** del contrato designado por la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR. Para la realización de cualquier pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR, efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación

La **ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR** no se responsabilizará por la demora en el pago a EL CONTRATISTA cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de la cuenta de cobro o factura y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en el pago a EL CONTRATISTA por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

2.5.1. Justificación de la estimación del valor del contrato: Para determinar el valor estimado del contrato, la Subgerencia Científica de la **ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR** realizó consulta de los precios del mercado, a través de la solicitud y obtención de cotizaciones, mediante las cuales se obtuvieron precios unitarios de referencia, tal como se establece en el cuadro que se inserta a continuación:

Código	Descripción	Unidad de medida	Precio GRUPO VB	Precio EMPRESA A	Precio EMPRESA B	Precio promedio obtenido
1	TRAMADOL 50 MG AMPOLLA VITALIS CAJA X1	Unidad	$ 3.400,00	$ 3.994,69	$ 3.915,97	$ 3.770,22
2	TRAMADOL 100 MG AMPOLLA VITALIS CAJA X1	Unidad	$ 4.800,00	$ 6.192,69	$ 5.916,02	$ 5.636,24
3	DEXAMETASONA AMP 8MG 2ML VITALIS CAJA X1	Unidad	$ 5.400,00	$ 6.730,55	$ 6.276,65	$ 6.135,73
4	DEXAMETASONA AMP 4MG VITALIS CAJA X1	Unidad	$ 3.000,00	$ 3.659,20	$ 3.612,04	$ 3.423,75
5	GUANTES DESECHABLES TALLA M PRECISION CAJA X100	Unidad	$ 13.500,00	$ 15.271,25	$ 16.326,12	$ 15.032,46
6	GUANTES DESECHABLES TALLA L PRECISION CAJA X100	Unidad	$ 13.500,00	$ 15.271,19	$ 15.349,11	$ 14.706,77
7	GUANTES DE VINILO DESECHABLES TALLA L	Unidad	$ 50.900,00	$ 56.581,29	$ 65.860,37	$ 57.780,55
8	ACIDO TRANEXANICO AMPOLLA CAJAX10 PROCLIM	Unidad	$ 44.270,00	$ 56.366,12	$ 55.560,03	$ 52.065,38
9	HIDROXIDO DE ALUMINIO SUSPENSION 360ML MK	Unidad	$ 25.400,00	$ 30.993,66	$ 32.712,65	$ 29.702,10
10	GUARDIAN 3 LITROS	Unidad	$ 13.200,00	$ 16.389,31	$ 16.882,34	$ 15.490,55
11	VITAMINA K AMPOLLA caja x 1	Unidad	$ 6.410,00	$ 7.077,39	$ 7.817,51	$ 7.101,63
12	CANULA NASAL LIFE CARE PED	Unidad	$ 9.950,00	$ 12.875,12	$ 12.779,53	$ 11.868,22
13	CANULA NASAL LIFE CARE ADULTO	Unidad	$ 10.500,00	$ 13.298,13	$ 11.735,83	$ 11.844,65
14	ALCOHOL ANTISEPTICO x 3600ML	Unidad	$ 35.700,00	$ 40.786,10	$ 40.669,32	$ 39.051,81
15	MASCARILLA DESECHABLE ELASTICA CAJA X50	Unidad	$ 22.950,00	$ 26.079,58	$ 25.452,59	$ 24.827,39
16	DICLOFENACO 75MG/3ML VITALIS CAJA X5	Unidad	$ 15.300,00	$ 17.391,22	$ 17.825,51	$ 16.838,91
17	Gentamicina La Santé 0.3% Gotas Oftálmicas Frasco X 10 Ml	Unidad	$ 10.120,00	$ 11.747,79	$ 11.918,68	$ 11.262,16
18	Gentamicina 80mg/2ml Vitalis Caja X 1 Ampolla	Unidad	$ 5.950,00	$ 7.169,46	$ 6.867,91	$ 6.662,46
19	GENTAMICINA 160MG VITALIS CAJA X10	Unidad	$ 6.290,00	$ 7.462,39	$ 7.961,55	$ 7.237,98
20	Hidrocortisona 100 Mg Vitalis Caja X 1 Ampolla	Unidad	$ 9.500,00	$ 11.003,34	$ 11.127,83	$ 10.543,72
21	Hioscina + Dipirona 20mg+2.5g/5ml Vitalis Caja X 1 Ampolla	Unidad	$ 10.100,00	$ 12.345,94	$ 11.677,49	$ 11.374,48
22	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20MG VITALIS CAJA X1	Unidad	$ 7.400,00	$ 8.346,45	$ 8.943,19	$ 8.229,88
23	LIDOCAINA ATOMIZADOR 80G ROPSONH	Unidad	$ 76.950,00	$ 89.141,11	$ 86.813,82	$ 84.301,64
24	DIPIRONA MAGNÉSICA 2GR VITALIS CAJA X1	Unidad	$ 4.300,00	$ 5.045,07	$ 5.419,89	$ 4.921,65
25	AMPICILINA 500MG AMPOLLA	Unidad	$ 7.250,00	$ 8.636,30	$ 8.083,10	$ 7.989,80
26	Berodual Fenoterol Bromhidrato + Bromuro Ipratropio 0.5mg/0.2	Unidad	$ 32.950,00	$ 41.419,31	$ 42.748,58	$ 39.039,30
27	Dipirona Sódica 1gr/2ml Vitalis X 1 Ampolla	Unidad	$ 4.950,00	$ 5.642,68	$ 6.209,52	$ 5.600,73
28	Clindamicina 600 Mg/4ml Vitalis Caja X 1 Ampolla	Unidad	$ 9.450,00	$ 11.366,90	$ 10.770,57	$ 10.529,16
29	Ampicilina + Sulbactam 1g/0.5g Vitalis Caja X 1 Vial	Unidad	$ 8.250,00	$ 10.052,48	$ 9.084,11	$ 9.128,86
30	ACETAMINOFÉN 500MG TABLETA AMERICAN CAJAX100	Unidad	$ 16.900,00	$ 18.747,00	$ 21.346,26	$ 18.997,75
31	ACETAMINOFEN150 MG JBE X 60 ML LAFRAN	Unidad	$ 5.560,00	$ 6.791,59	$ 6.902,03	$ 6.417,87
32	SUERO FISIOLOGICO SOLUCION INYECTABLE BOLSA X 500ml	Unidad	$ 3.300,00	$ 3.742,55	$ 4.111,14	$ 3.717,90
33	CLORURO DE SODIO DE 0.9% BOLSA 250ML PRESENIUS CAJA X50	Unidad	$ 4.250,00	$ 4.730,29	$ 5.330,58	$ 4.770,29
34	CLORURO DE SODIO 0,9% BOLSA 100ML CAJA X100	Unidad	$ 2.920,00	$ 3.766,15	$ 3.255,24	$ 3.313,80
35	DEXTROSA AL 10% BOLSA BAXTERX100	Unidad	$ 6.900,00	$ 8.922,57	$ 8.084,68	$ 7.969,08
36	SOLUCION LACTATO DE RINGER (BAXTER)	Unidad	$ 5.100,00	$ 6.434,57	$ 5.728,19	$ 5.754,25
37	ESPARADRAPO HOSPITALARIO TUBO SURTIDO LEUKOPLAS TUBO X	Unidad	$ 76.700,00	$ 89.042,78	$ 97.610,01	$ 87.784,26
38	JERINGA DE 5ML25GX1 ½ PRECISION CAJA X100	Unidad	$ 27.240,00	$ 30.496,12	$ 33.359,73	$ 30.365,28
39	JERINGA DE 1ML27GX1 ½ INSULINA MEDISPO CAJA X100	Unidad	$ 33.000,00	$ 40.815,94	$ 38.483,93	$ 37.433,29
40	JERINGA DE 3ML 21G 1 ½ PRECISION CAJA X100	Unidad	$ 32.000,00	$ 38.016,98	$ 35.606,77	$ 35.207,92
41	JERINGA DE 2ML 23GX1 PRECISION CAJA X100	Unidad	$ 25.320,00	$ 28.470,00	$ 29.426,81	$ 27.738,94
42	JERINGA DE 10ML 21G 1 ½ PRECISION CAJA X100	Unidad	$ 35.000,00	$ 41.966,24	$ 40.776,28	$ 39.247,51
43	JERINGA DE 20ML21GX1 ½ PRECISION CAJA X50	Unidad	$ 20.970,00	$ 23.211,23	$ 26.126,97	$ 23.436,07
44	TAPON HEPARINIZADO CAJA X100 PRECISION CAJA X100	Unidad	$ 30.100,00	$ 38.584,11	$ 36.948,10	$ 35.210,74

De igual forma, se tuvieron en cuenta valores de contratos con objeto igual o similar al que se propone celebrar la empresa, celebrados con anterioridad y publicados en el SECOP, así:

CONSULTA DE PROCESOS EN SECOP IHISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CATEGORÍA "SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL – OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS						
#DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ESTADO DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL PROCESO	LUGAR DE EJECUCIÓN	VALOR DEL PROCESO

2025-08-22-002	Régimen especial	Celebrado	ESE ARROYOHONDO	EL SUMINISTRO CONTINUO DE MATERIALES MEDICO QUIRÚRGICOS DESTINADOS AL ÁREA DE FARMACIA DE LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMA DE ARROYOHONDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL BÁSICO.	Municipio de Arroyohondo	$ 70.125.000,00 COP
C-159-2021	Régimen especial	Celebrado	E.S.E HOSPITAL LOCAL ANA MARÍA RODRÍGUEZ - SAN ESTANISLAO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO-QUIRURJICO EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ANA MARÍA RODRÍGUEZ DE SAN ESTANISLAO	Municipio de San Estanislao	$30,724,289.00 Peso Colombiano
155-2021	Régimen especial	Celebrado	E.S.E HOPITAL LOCAL DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA - SANTA CATALINA	SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, ODONTOLOGICO E INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO, PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA, ODONTOLOGÍA, LABORATORIO CLÍNICO, PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO, ENFERMERIA, URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA	Municipio de Santa Catalina de Alejandría	$33,000,000.00 Peso Colombiano
ODC-003	Régimen especial	Celebrado	E.S.E HOSPITAL LOCAL MANUELA PABUENA LOBO - ARENAL	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E MANUELA PABUENA LOBO	Municipio de Arenal	$2,000,000.00 Peso Colombiano

2.6. Certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato a celebrar, se pagará con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026 de la **ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR**, para lo cual se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 016 de fecha catorce (14) de enero de 2026 por parte del área de presupuesto de la ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR.

2.7. Supervisión del contrato: Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual no ostenta un nivel de complejidad que amerite la designación de un interventor, la **ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR** realizará la vigilancia, control y seguimiento de la correcta ejecución del contrato a través de una supervisión que recaerá sobre la Subgerencia Científica de la ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR.

EL SUPERVISOR no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes convencionales, tampoco podrá sin autorización escrita previa de LA ESE ordenar actividades que traigan consigo aumento en el plazo o en el valor del Contrato.

EL SUPERVISOR rechazará todas aquellas actividades que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del Contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a sus costas los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en el respectivo contrato.

Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el SUPERVISOR, LA ESE podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estos cambios ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

2.8. Obligaciones del CONTRATISTA: El CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

1) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
2) Entregar los insumos de cuya adquisición se trata en las cantidades y con las calidades establecidas en el presente estudio previo y en el respectivo contrato.
3) Informar al supervisor en caso de ocurrencia de circunstancias y/o situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la cabal ejecución del contrato.
4) Suscribir el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera.
5) Acatar las indicaciones del Supervisor designado por la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos;
6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato;
7) Acreditar la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales;
9) Sostener los precios ofertados, durante la vigencia del contrato;
10) Mantener la reserva según la información que le sea suministrada en desarrollo de su objeto contractual;
11) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa

2.9. Obligaciones de la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR

1. Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales y económicos para el pago del valor del contrato que se celebre.
2. Concertar y observar los criterios para la adecuada ejecución de las actividades constitutivas del alcance del contrato que se celebre.

3. Brindar apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato que se celebre.
4. Entregar la información que se requiera y documentos necesarios para la adecuada ejecución del contrato que se celebre.
5. Llevar a cabo la supervisión, seguimiento, control y evaluación del contrato a celebrar.
6. Realizar actas e informes de supervisión del contrato que se celebre
7. Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR del mismo.

2.10. Documentos e información que los proponentes deberán presentar para la contratación:

Para la celebración del contrato, el proponente, futuro contratista, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Oferta, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos:

1.1. Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural o del representante legal si se trata de persona jurídica

1.2. Certificado de existencia y representación legal, si el oferente es persona jurídica o de inscripción en el Registro Mercantil si es persona natural propietaria de establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la presentación de la oferta.

2.1. Copia del RUT del oferente persona natural o del representante legal si se trata de persona jurídica

2.2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del oferente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal, según el caso

2.3. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del oferente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal, según el caso

2.4. Certificado de antecedentes Judiciales del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según del caso, expedido por la Policía Nacional

2.5. Certificado sobre Medidas correctivas del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según del caso, expedido por la Policía Nacional

2.6. Certificado REDAM (Registro de Deudores Morosos Alimentarios) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según del caso,

2.7. Declaración de inexistencia de Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar con la ESE HOSPITAL CALAMAR, del municipio de Calamar, Bolívar.

2.8. Documentos que acrediten la afiliación y el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud.
2.9. Documentos que acrediten la afiliación y el pago de aportes al sistema de seguridad social en Pensión.
2.10. Documentos que acrediten la afiliación y el pago de aportes al sistema de seguridad social en Riesgos Laborales.
2.11. Acreditación del pago de aportes parafiscales (si a ello hay lugar)
2.12. Certificación bancaria.
2.13. Documentos que acrediten la experiencia requerida.

2.11. Autorizaciones, permisos y licencias: La Gerente de la **ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR** cuenta con autorización para adelantar el proceso de contratación al que se contrae el presente estudio previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Estatuto de Contratación de la empresa.

Para la contratación que soporta el presente estudio previo no se requiere de la obtención de permisos ni licencias.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El proceso de selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que el valor de la contratación no supera los **999 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes**, según lo establecido en el Parágrafo primero del artículo 19 del Estatuto de Contratación y en el artículo 29 del Manual de Contratación de la **ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR**, que en su orden disponen expresamente:

"***PARÁGRAFO PRIMERO.*** *Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza del objeto contractual, se podrán celebrar de manera directa todos aquellos contratos cuyo valor en pesos no supere la suma equivalente a 999 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Para la celebración de contratos de prestación de servicios de salud no aplicará esta limitación de cuantía. En este caso, el Gerente de la ESE podrá celebrar el respectivo contrato cualquiera sea su cuantía, al igual que podrá hacerlo sin tal limitación, cuando la selección del contratista se haga conjuntamente con otras Empresas Sociales del Estado o Secretaría de Salud municipal o departamental conforme los convenios suscritos"*

*"***29.1**. *LA ESE utilizará la modalidad de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas a continuación, aún, cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el presente manual otro procedimiento que pudiere aplicar*:
(…)
PARÁGRAFO PRIMERO*: Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza del objeto contractual, se podrán celebrar de manera directa todos aquellos contratos cuyo*

valor no supere la suma equivalente de 999 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes".

Para la contratación a la que se contrae el presente estudio previo, el monto estimado del valor del contrato que derivará de la misma no supera los 999 Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes; razón por la cual resulta aplicable la modalidad de contratación directa, siguiendo los lineamientos previstos en las precitadas normas del Estatuto de Contratación y del Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR

Los factores que determinarán la selección de la oferta más favorable para la **ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR** serán los relacionados con la capacidad jurídica, la experiencia del proponente y el precio ofertado el cual deberá ajustarse a la disponibilidad presupuestal expedida por la **ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR** para respaldar la contratación. Si el ofrecimiento económico supera el monto de la respectiva disponibilidad, la oferta será rechazada.

Para establecer la favorabilidad de la oferta, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos:

1. **Capacidad Jurídica:** En caso de tratarse de persona jurídica, el oferente deberá acreditar que su objeto le permite ejecutar el objeto del contrato que la ESE se propone celebrar. Si se trata de persona natural con establecimiento de comercio, deberá acreditar que las actividades del respectivo establecimiento de comercio le permiten ejecutar el objeto del contrato que la ESE se propone celebrar.
2. **Experiencia:** El oferente deberá acreditar experiencia en la comercialización y/o venta de insumos médico-quirúrgicos; para lo cual deberá aportar copia de los documentos que acrediten la ejecución de, por lo menos, un (1) contrato, tales como: **1)** Copia del respectivo contrato y/o **2)** Certificación de cumplimiento del respectivo contrato o acta de recibo final o acta de liquidación del mismo.
3. **Oferta económica:** El proponente deberá presentar oferta económica, la cual no podrá superar el monto del presupuesto oficial estimado por la ESE Hospital Local Calamar a través del presente estudio previo.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite

precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo.

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la *"estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal*".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

Al realizar el estudio de riesgo, se pudieron identificar que para la contratación de prestación de servicios profesionales, concurren los mismos riesgos generales, las probabilidades, los impactos y el valor de la estimación. En este sentido, para efectos practicos se realizo la estimación para los contratos, considerando el valor del contrato mas alto, de manera que cubra todos los riesgos, conforme la Matriz que a continuación se introduce:

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				X				X 2 %	X	

DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes,				**X**				**X 1 %**	**X**	
ADMINISTRATIVOS	Demoras en el proceso de contratación.				**X**				**X 1 %**	**X**	
DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades.				**X**				**X 1 %**	**X**	

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS:

Para el proceso de contratación que soporta el presente estudio, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, se exigirá al contratista la constitución de garantía que cubra los siguientes amparos y montos:

CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia mínima igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DE BIENES: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más

Se suscribe el presente documento en el municipio de Calamar, Bolívar, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

TEDIS GENES NORIEGA
Subgerente Científica
ESE Hospital Local Calamar

Proyectó: JRBM – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán S.A.S